



## **MODIFICACIÓN DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE SEGREGACIÓN**

El día 24 de octubre de 2016 tuvo lugar un pleno extraordinario en nuestro ayuntamiento en el que se trató como único punto, APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXIGIDAS LEGALMENTE PARA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE THARSIS POR SEGREGACIÓN DEL TÉRMINO. El resultado de la votación fue el siguiente: mayoría absoluta del pleno de la corporación. Todos los concejales poseían toda la información (memoria) para tratar el punto desde el 11 de octubre de 2016, cumpliendo con lo que se indica en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Desde este Ayuntamiento queremos transmitir a los ciudadanos, que seguiremos velando por los intereses de nuestro pueblo. También sabemos que la información que se está difundiendo es incompleta y sesgada debido a fines partidistas. A su vez, se comunica que toda la información relativa a este asunto es pública y sin ocultismo alguno, estando disponible en la web del ayuntamiento [www.alosno.es](http://www.alosno.es), y en el portal de transparencia de la sede electrónica.

Los ciudadanos deben conocer, que, en dicho pleno, se aprobó la modificación de la memoria que en ese momento estaba en la Dirección General de Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía y que fue enviada y aprobada por pleno en el año 2011. Debido a que esta memoria no convenía a los intereses de Alosno, se propuso la mejora de esta y es lo que se consiguió gracias al trabajo conjunto del Ayuntamiento de Alosno, Diputación y Junta de Andalucía.

A continuación, se vuelven a describir los contenidos más importantes que aparecen en dicha memoria:

- **División territorial:** La ELA de Tharsis se queda con el término en el cual aplican actualmente sus competencias, el que tienen actualmente, aprobado mediante la Orden de 9 de junio de 1993, y publicado en Boja de ese mismo año. En términos de superficie Tharsis se queda con menos de 1/3 del municipio, quedando Alosno con más de 2/3 del municipio.
- **Reparto de la deuda:** Por acuerdo de ambas partes la deuda del ayuntamiento se reparte al 50%, más la deuda que la anterior corporación asumió por impagos con la ELA de Tharsis.



- **Riqueza minera:** La riqueza minera irá al 50%, incluyendo a efecto de ingresos, los derivados de la actividad minera (tanto los derivados de las autorizaciones y actuaciones administrativas preceptivas previas al inicio de la actividad, como aquellos que puedan recaudarse durante el ejercicio de la misma o tras su finalización).

Es importante resaltar, que en el caso de que no hubiera segregación, la apertura de cualquier actividad minera desarrollada en su delimitación territorial actual, sería competencia de la Entidad Local Autónoma de Tharsis, lo que hubiese descartado cualquier ingreso futuro para el Ayuntamiento de Alosno.

También es destacable mencionar, que el Ayuntamiento de Alosno por ser Ayuntamiento matriz, en la situación actual es responsable solidario de cualquier deuda contraída por la ELA de Tharsis.

Tras el envío de todo el expediente a la Administración Local, el Consultivo aludió que no se había justificado en el mismo, el requisito de la dificultad de acceso entre ambos núcleos. No obstante, el informe no es vinculante y la Consejería de Presidencia parte de una interpretación que invoca principios de derecho transitorio y resoluciones judiciales que interpretarían una solución diferente, que finalmente es la que se ha impuesto, dando como resultado que se cumplen las condiciones para que Tharsis sea nuevo municipio.

Por todo lo anterior, desde este Ayuntamiento pensamos que la creación del nuevo municipio de Tharsis en los términos antes mencionados, va a suponer el desarrollo futuro de ambos pueblos, resaltando significativamente los siguientes aspectos que posibilitarán dicho desarrollo:

- Los ingresos de Alosno serán gestionados por el Ayuntamiento de Alosno y solo se destinará al núcleo de Alosno. Hay que resaltar que la participación tanto de los ingresos estatales como de los autonómicos que percibe la entidad local (PIE y PATRICA) se hace por habitantes, siendo por tanto mayores en Alosno que en Tharsis, por lo que al tener mayor población supondrá mayor liquidez para el Ayuntamiento, ya que por acuerdo de anteriores corporaciones se hacía al 50%.
- Se suprimen duplicidades, como son el mantenimiento de edificios como el ayuntamiento y el colegio, con el consiguiente ahorro en el presupuesto municipal, no hay que olvidar que el ayuntamiento de Alosno se ocupa de los gastos necesarios para el funcionamiento de dichos edificios, comprendiendo gastos relativos a papelería, combustible para



calefacción, materia de limpieza, conserje, limpiadora, luz....

- La plantilla de trabajadores adscritos a Tharsis, que actualmente son 8 trabajadores del ayuntamiento de Alosno pasan a formar parte de su plantilla, así como las sustituciones en periodos vacacionales de dichos trabajadores, con lo que supondrá un ahorro importante para el ayuntamiento de Alosno y generación de empleo local..
- Las deudas del Ayuntamiento de Tharsis, serán asumidas por dicho ayuntamiento, no teniendo que ser asumidas solidariamente por el ayuntamiento de Alosno, como se ha hecho hasta estos momentos. Esto incluiría deuda con la seguridad social de Tharsis, actualmente fraccionada.. con el siguiente ahorro para las arcas del municipio.
- Todo los suministros eléctricos de Tharsis, pasarán a ser facturados por Tharsis, así como la deuda actual con Endesa que será repartida al 50% entre ambos núcleos.
- Además, es destacar que la riqueza minera en caso de una hipotética apertura de las minas, si no hubiese segregación no supondría ingreso alguno para Alosno..

En definitiva, es el momento en el que todos tenemos que remar en la misma dirección para que Alosno se desarrolle como pueblo y podamos ser responsables de nuestros errores y aciertos futuros y dueño de nuestro propio destino, es de justicia que Alosno camine solo.

Como representante del ayuntamiento, espero que no se tengan en cuenta los escritos manipulados que aparecen con fines partidistas dada la época en que nos encontramos, que sólo persiguen romper con la normalidad y tranquilidad de un pueblo.. destacando que todos los partidos que fueron a las urnas incluían en sus programas la solución a la problemática de la segregación.

Desde este ayuntamiento siempre se trabajará por los intereses de Alosno, y estoy convencido, que a partir de ahora Alosno irá a más y tendrá un desarrollo importante dentro de la comarca del Andévalo.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Alosno**



C/ Constitución 2, 21520, Alosno (Huelva)  
959396059  
959396380  
sac@aytoalosno.es  
www.alosno.es  
<https://alosno.sedelectronica.es>

Estando como siempre a vuestra entera disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alosno a 3 de octubre de 2018

Alcalde Presidente, D. Juan Capela Torrescusa